RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN N° 02 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 09-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, Memorando N° 16-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP y Memorando N° 083-2017- MTPE/3/24.3/CE/UGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, Nº 013-2012-TR y N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de capacitación laboral, asistencia técnica para emprendedores, certificación de competencias laborales e intermediación laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el artículo 35 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, posteriormente a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público modifica la Directiva de Tesorería citada en el párrafo precedente respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 09-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración solicitó a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación se sirva remitir las metas a afectar de acuerdo a las específicas que se detallan en anexo 01, por el importe de S/ 66, 000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 16-2016-MTPE/3/24.3/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación proporciona las metas, específicas y montos a afectar para la caja chica de la sede central del Programa "Impulsa Perú"; que, con Memorando N° 83-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la mencionada Unidad Gerencial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 046-2017 por el importe de S/ 66, 000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EE/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja

Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica, para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" por el importe anual de S/. S/ 66, 000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Sede Central, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en las Metas Presupuestarias y Clasificadores de Gastos, de acuerdo al Detalle del Anexo 1 "APERTURA DE CAJA CHICA – SEDE CENTRAL 2017", que forma parte integrante de la presente Resolución;

Articulo 2.- Designar, a partir de la fecha al responsable titular y suplente de la administración de la Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU"

N°	RESPONSABLE	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	TITULAR	SILVIA ROSA ARREDONDO GUTIERREZ	ESPECIALISTA EN TESORERIA	5,500.00	66,000.00
2	SUPLENTE	GIOVANNA ANDREA RAMOS ODIAS	ANALISTA EN SUPERVISIÓN		
			TOTAL	**5,500.00**	**66,000.00**

Artículo 3.- La Caja Chica será destinada a la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, acorde a la directiva de la materia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Artículo 4.- La presente Resolución se emite con eficacia anticipada, por lo que, surtirán sus efectos y eficacia jurídica, desde el 02 de enero de 2017.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y los Responsables a que se contrae el Artículo 2° de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DORA V. GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ